	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: A-CO-F-010	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Fecha de la justificación técnica: 14 de marzo de 2023

Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso: SECRETARÍA DE HACIENDA

Descripción clara y completa del objeto a contratar: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RENTAS, ANALISIS Y SOPORTE EN LA NORMATIVA RELACIONADA CON LAS RENTAS MUNICIPALES Y TRIBUTARIAS EN GENERAL, EN PROCURA DEL DESARROLLO Y LA MEJORA DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE DICHOS PROCESOS".***

Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por	valor total estimado presupuesto oficial por	Cuarto nivel del Clasificador de

				ítem	ítem	Bienes y Servicios
COSTO DIRECTO:						
OTROS FACTORES (AIU) O (IVA) CUANDO APLIQUE.						
COSTO TOTAL:					$100.000.000	

Plazo de ejecución: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES, PREVIA ACTA DE APROBACION DE POLIZAS.	**Valor estimado del contrato:** **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000).** En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato. **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.** **Forma de Pago:** EL CONTRATANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)**, CONTRA FACTURACIÓN, DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS. DICHOS PAGOS SE EFECTUARÁN PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL MES A MES, LLENO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, INFORME DE ACTIVIDADES

	DESARROLLADAS CON LOS ANEXOS Y SOPORTES A QUE HAYA LUGAR Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

La Constitución de 1991, amplió el radio de acción y las responsabilidades a cargo de las Entidades Territoriales, en los aspectos de salud, educación, y servicios públicos, relacionados con la función social del Estado, y les determinó la aplicación de los recursos correspondientes en el Sistema General de Participaciones, a la inversión social. El desarrollo legal de estos preceptos constitucionales trae la necesidad de incrementar los recursos propios para financiar los gastos de funcionamiento, como elemento de soporte para la inversión de las transferencias nacionales, y la obtención de los recursos del crédito; el incremento de los ingresos tributarios, depende en gran medida del trabajo que realice la oficina de fiscalización, e impuestos del Municipio de Girardota para la determinación clara, real y confiable de los tributos, todo ello dentro del marco de los principios de la administración pública de trasparencia, legalidad, eficacia, eficiencia y colaboración.
Además de las razones de orden económico, por mandato constitucional son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución..."Entre los deberes consagrados en el artículo 95 de la Constitución Política, encontramos en el numeral 9 el que tiene "todo ciudadano de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad y que se materializa a través del tributo, correspondiendo a las autoridades garantizar el cumplimiento de este deber".

El Municipio de Girardota, tiene la obligación garantizar la efectiva ejecución de los recursos financieros y económicos de la entidad; obligación que supone, además, la gestión eficiente y eficaz para la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Todo sistema tributario, al cual no es ajeno el del municipio de Girardota, se debe fundamentar en los principios constitucionales de equidad, eficiencia en el recaudo, agilidad y progresividad, con el fin de contar con los recursos económicos que permitan realizar los programas y proyectos necesarios para toda la población.

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Girardota, es la dependencia encargada del recaudo y administración de dichos recursos, por lo cual, entre otras debe desempeñar las siguientes funciones:

- Garantizar los recursos financieros y económicos necesarios para financiar los planes y

programas establecidos en el Plan de Desarrollo, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de las obras actuales y futuras a realizar en nuestra ciudad, dentro de éste cuatrienio.

- Formular políticas para adoptar planes y programas relacionados con la elaboración y ejecución de los proyectos de Hacienda Pública en el Municipio de Girardota
- Establecer políticas y objetivos tendientes a fortalecer las finanzas municipales en el campo presupuestal, financiero, contable, de impuestos y de tesorería
- Establecer políticas y objetivos tendientes a fortalecer las finanzas municipales en el campo presupuestal, financiero, contable, de impuestos y de tesorería
- Gestionar el recaudo de los ingresos, rentas y recursos del Municipio de Girardota
- Establecer políticas e implementar estrategias para la recuperación del debido cobrar del Municipio de Girardota

Una de las acciones efectivas a través de las cuales las autoridades regionales pueden lograr el incremento de los recursos propios con el fin de cumplir a cabalidad con los fines esenciales del Estado de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los deberes ciudadanos, la constituye la Fiscalización, entendida como uno de los componentes de la facultad de control que le asiste al ente territorial.

La fiscalización como herramienta de determinación, se puede definir como el conjunto de tareas, acciones y medidas de la Administración, tendientes a compeler al contribuyente al cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias, ya sean ellas sustanciales, como el pago de la obligación, o simplemente formales, como la inscripción en el registro de contribuyentes, la presentación de informes, declaraciones, relaciones, comunicaciones, solicitud de autorizaciones o permisos, etc. Es en esencia una función activa de la Administración Tributaria municipal, orientada a reducir los niveles de evasión.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR CONJUNTA No. 1 DE 2023 EXPEDIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CIRCULAR EXTERNA EXPEDIDA EL DÍA 6 DE ENERO DE 2023 POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.

En atención a los criterios establecidos desde el Gobierno nacional, la administración municipal debe expresar que el proceso de fiscalización tributaria que se ha venido desarrollando como elemento fundamental para la consecución de mayores ingresos, para dar cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo "¡Ahora sí! Girardota para todos", ha tenido algunas dificultades por la cantidad contribuyentes del Municipio –que han venido en aumento- y la cantidad de tributos que es necesario fiscalizar simultáneamente. En ese contexto, las dificultades versan sobre dos ejes fundamentales: la falta de sistematización y la falta de personal que pueda realizar las actuaciones pertinentes para determinar la liquidación oficial de la totalidad de los tributos que se encuentran vigentes de conformidad con el Acuerdo Municipal 019 de 2018, por ello este contrato de apoyo, ayudará notablemente el fortalecimiento de la unidad de fiscalización, a fin de que los ingresos se vean aumentados en proporciones adecuadas.

La fiscalización de los tributos en el Municipio tiene asignado un Profesional Universitario adscrito a

la Secretaría de Hacienda de la administración, pero como se ha mencionado anteriormente, éste es un personal que se torna insuficiente para la demanda de actividades que se plantean en éste tipo de procesos ya que en la actualidad se encuentran más de 12.000 contribuyentes del Impuesto predial, más de 1.200 contribuyentes de impuesto de Industria y Comercio y quedan por determinar los demás contribuyentes de los demás tributos que se establecieron en el estatuto tributario municipal.

Así mismo, es importante resaltar que los tributos municipales son fundamentales, en tanto, que son fuente principal de recursos, razón por la cual se hace necesario que los entes estatales realicen una gestión tributaria eficiente que permita el aumento de recaudo de los mismos y evitando al mismo tiempo su evasión y elusión, para lo cual se necesita desarrollar políticas y programas de fiscalización, gestión y depuración.

Además, estos impuestos son de tal importancia que la misma constitución política establece que todos los ciudadanos deben contribuir con los gastos e inversiones de Estado, siendo competencia de la administración verificar que los contribuyentes cumplan de forma oportuna y correcta con este deber constitucional de aportar al sostenimiento del estado.

En correlato con lo dispuesto por la constitución política, el gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda ha dado directrices, mediante sus conceptos y manuales, para que los entes territoriales con los recursos de los impuestos, sean fiscalmente sostenibles.

Por lo anterior, el Municipio de Girardota debe impactar de manera contundente con actividades propias que permitan de manera eficiente y eficaz el recaudo de impuestos; razón por la cual, resulta fundamental fortalecer dicho proceso, por lo que, se hace necesario contar con la intervención, acompañamiento y asesoría de manera profesional e idónea para tal fin y que garantice la ejecución de procedimientos de apoyo a la verificación de información, dada la magnitud de la gestión de trámites requeridos por los contribuyentes y la calidad que se requiere para efectos de la revisión y fundamentación de sus solicitudes; que deberán ser atendidas dentro de los términos perentorios establecidos en el ordenamiento jurídico Colombiano.

En ese orden de ideas, la contratación proyectada comporta la aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, para lo cual el Municipio de Girardota, a través de su Secretaría de Hacienda, ha efectuado los análisis y estudios correspondientes estableciendo y considerando que como factores objetivos de selección del contratista, componentes técnicos y económicos, como capacidad, experiencia, precio, equipos y sistemas que permiten asegurar el cabal cumplimiento de los cometidos y fines estatales.

Con base en lo anteriormente expuesto, es posible manifestar que el presente contrato se encuentra ajustado a la normatividad vigente y garantiza que el gobierno municipal conserva permanentemente su función administrativa indelegable, la cual será asumida en todo momento directamente por los funcionarios municipales competentes.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Apoyo y asesoría a la Secretaría de Hacienda para la realización de intercambio de Información entre la Cámara de Comercio de Medellín, Dirección Seccional de la DIAN, con el fin de consolidar

información referente a los contribuyentes, que permitan la mejora de los sistemas de información municipal, encaminados a robustecer la hacienda pública municipal.

2. Apoyo y asesoría a la Secretaría de Hacienda para realizar la auditoria de las bases y sus respectivas liquidaciones oficiales, ya sean autoliquidaciones o de oficio, así como Desarrollar actividades tendientes a la focalización e identificación de los posibles grupos económicos auditables en la jurisdicción.

3. Apoyo a la Secretaría de Hacienda en la verificación del listado de contribuyentes de los impuestos, tasas y contribuciones.

4. Asesorar a la Secretaría de Hacienda, en el proceso de delegación de facultades de Agentes de Retención a privados.

5. Asesorar a la Secretaría de Hacienda en el proceso de Verificación de las retenciones realizadas por los agentes de retención públicos y privados.

6. Apoyo al proceso de declaraciones tributarias, es decir, revisión y depuración de las mismas, determinación oficial de los impuestos, discusión, devolución y liquidación.

7. Asesoría para el reconocimiento y aplicación de figuras como exención, exclusión, tratamiento especial, entre otras.

8. Asesorar a la entidad en los procedimientos sancionatorios y la recuperación o cobro de los tributos municipales.

9. Asesoría Financiera a la Secretaría de Hacienda Municipal, así como en materia tributaria que permita la efectiva y eficaz determinación de los diferentes tributos, tales como contribuciones de valorización, plusvalía ente otros.

10. Asesorar a la Secretaría de Hacienda en la elaboración y explicación de proyectos de acuerdo, que a iniciativa del ejecutivo municipal considere presentar al Honorable concejo Municipal, y que desde la Secretaría de Hacienda se requiera apoyo al respecto.

11. Velar por el respeto al debido proceso y la legalidad y sugerir al Secretario de Hacienda y demás funcionarios de la Administración Municipal las medidas necesarias para sanear las actuaciones administrativas que se hayan emitido sin el cumplimiento de los requisitos legales.

12. Proposición de medidas correctivas, preventivas y de mejoramiento en los procesos fiscalización, con la implementación de políticas que disminuyan la elusión y evasión fiscal.

13. Analizar las normas tributarias nacionales, con las municipales, y de ser necesario proponer el acuerdo municipal mediante el cual se realiza esta modificación.

14. Realizar Informes periódicos derivados de la obtención de los productos enunciados.

15. Garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se suministre para el desarrollo del objeto contractual.

16. Las demás afines y conexas en el desarrollo del objeto contractual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_X__

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_____

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno Colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. .

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y

tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRA TANTE
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X				X			X			100%	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X					X		X			100%	

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: A-CO-F-010	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.__X___

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.____X____

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.___X__

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más._____

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,

artículo 2.2.1.1.2.2.2

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate*.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí _____ No __X___

¿Cuál? _____

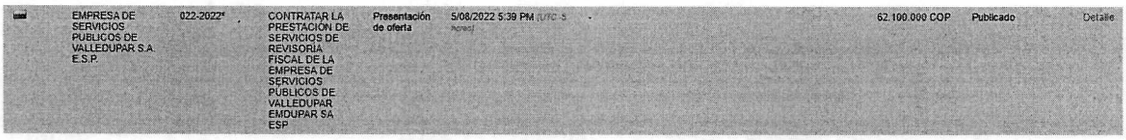
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

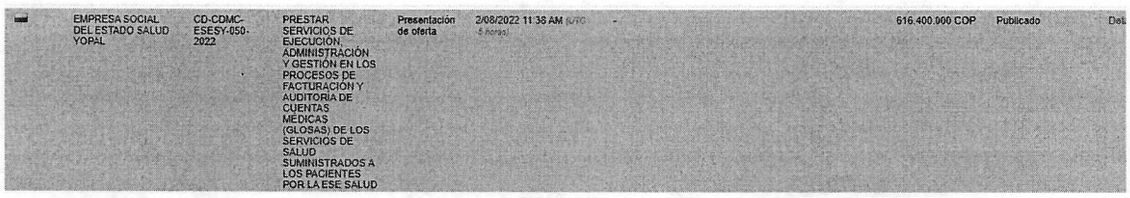
SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Sin embargo desde la Alcaldía Municipal De Girardota y teniendo en cuenta el desarrollo de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RENTAS, ANALISIS Y SOPORTE EN LA NORMATIVA RELACIONADA CON LAS RENTAS MUNICIPALES Y TRIBUTARIAS EN GENERAL, EN PROCURA DEL DESARROLLO Y LA MEJORA DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE DICHOS PROCESOS".** Se analiza en diferentes entidades, precios acorde a plazos y objetos relacionados con la contratación que se pretende realizar, tal como se demuestra a continuación:



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A E.S.P.	022-2022*	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR SA ESP	Presentación de oferta	5/08/2022 5:39 PM (UTC -5 horas)	62.100.000 COP	Publicado	Detalle



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	CD-CDMC-ESESY-050-2022	PRESTAR SERVICIOS DE EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS (GLOSAS) DE LOS SERVICIOS DE SALUD SUMINISTRADOS A LOS PACIENTES POR LA ESE SALUD	Presentación de oferta	2/08/2022 11:38 AM (UTC -5 horas)	616.400.000 COP	Publicado	Det

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL CONTRATO A CELEBRAR CUMPLE CON EL SIGUIENTE PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

PROGRAMA DE GOBIERNO DEL ALCALDE: ¡AHORA SÍ! GIRARDOTA PARA TODOS.

LÍNEA: INSTITUCIONAL.

COMPONENTE: TRANSFORMACIÓN EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y TRANSPARENCIA.

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	**Código: A-CO-F-010**	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA Y DETERMINACIÓN DE RENTAS EN FAVOR DEL MUNICIPIO Y CONTROL DE LAS EXISTENTES.

El presente proceso de selección se realiza de conformidad con el convenio o contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de Girardota y el _____ celebrado el día ____ del año _____ (Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: _____X____

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero: 546 **del día 14 del mes de marzo del año** 2023 **(Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: _____**

Rubro: 2.3.2.02.02.009-1161-001 FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA. 2.3.2.02.02.009-1162-001 DETERMINACIÓN DE RENTAS EN FAVOR DEL MUNICIPIO Y CONTROL DE LAS EXISTENTES

Vo / Bo Jefe Oficina Jurídica_____

Diego Agudelo

_____

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

_____

NÉSTOR RAÚL ARANGO OSPINA
Secretario de Hacienda